



62

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 322-2020/MPHy.**

CARAZ, 20 de Octubre de 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 0373-2020-MPHy/06.32, FORMATO N° 02, fecha 20 de Octubre del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación, para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art.194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el Art. 4° del Decreto de Urgencia N° 114-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica a Través de la Inversión Pública, indica que: Procedimiento para la contratación, (...).

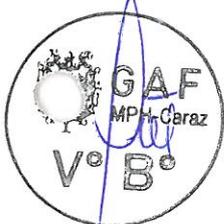
Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Art. 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: “para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...).”

Por otro lado, el numeral 42.3 del Art. 42° del RLCE establece que: “el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, Para su aprobación, el expediente de contratación (...).”

Que, mediante el Requerimiento N° 00002887 denominado: Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”, con un Valor Referencial de S/ 49,040,692.70 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 soles), de fecha 08 de Octubre del 2020, que la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a través de estos requerimientos citados precedentemente, bajo el marco de la contratación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE) y su RLCE.

En ese sentido, mediante Informe N° 0373-2020-MPHy/06.32, de fecha 20 de Octubre del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Castillo Torre Hernán Pio, solicita la aprobación de los Expedientes de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19° del LCE; señala que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la





03

certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”. Asimismo, el literal (k) del numeral 42.3 del Art. 42° del RLCE establece que: “La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente”. Emitió mediante MEMORÁNDUM N° 003-2020-GPP/MPHy-Cz y CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000761; para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”, que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:



- **Secuencia Funcional** : 0168 “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH”
- **Fuente de Financiamiento** : 19 – Recursos por operaciones oficiales de crédito.
- **Clasificador** :2.6.2.3.5.2. Costo de Construcción por Contrata.
- **Monto** : S/ 9,153,793.00 (Nueve Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Con 00/100 soles).

*Handwritten signature*

- **Secuencia Funcional** : 0168 “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH”
- **Fuente de Financiamiento** : 19 – Recursos por operaciones oficiales de credito.
- **Clasificador** :2.6.2.3.5.2. Costo de Construcción por Contrata.
- **Monto** : S/ 8,691,167.00 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Siete 00/100 soles).



- **Secuencia Funcional** : 0168 “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH”
- **Fuente de Financiamiento** : 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- **Clasificador** :2.6.2.3.5.2. Costo de Construcción por Contrata.
- **Monto** : S/ 3,363,838.70 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos treinta y Ocho con 70/100 soles).



- **Certificación de Crédito Presupuestario** Nota N° 00000761.
- **Previsión Presupuestal** para el ejerció presupuestal 2021, emitido mediante el PREVISION PRESPUUEESTUAL N° 001-2020-GPP/MPHy-Cz.



o Categoría y genérica de Gasto: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros.



64

- Monto : S/ 27, 831,894.00 (Veintisiete Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: “el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)”, en concordancia con las facultades designadas mediante **resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A**, de fecha 14 de enero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los Expedientes de Contratación del procedimiento de Selección. El mismo que se detalla de la siguiente manera:

- Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”, con un Valor Referencial de S/ 49,040,692.70 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 soles), Adjudicación Simplificada N° 018-2020-MPHy-CZ/CS.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR**, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
*[Signature]*  
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

